

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2021, la solicitud con N° de Registro 2536 de fecha 15 de julio de 2021, Informe N° 120-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 19 de julio de 2021, Informe N° 067-2021-GPPYP/MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 518-2021-MDLA-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por el Sr. Narciso Silva Chunga.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

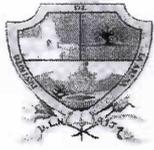
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2536 de fecha 19 de julio de 2021, el Sr. Narciso Silva Chunga, identificado con DNI N° 80233735 y con domicilio en la calle N° 02 del AA.HH Trece de Abril-La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud (derrame) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 120-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 19 de julio de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr. Narciso Silva Chunga, solicitando apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud (derrame) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2021-MDLA/CM

La Arena, 28 de Setiembre de 2021

Que, mediante Informe N° 067-2021-GPPYP/MDLA de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Narciso Silva Chunga;

Que, mediante, Informe Legal N° 517-2021-MDLA-GAJ de fecha 22 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr. Narciso Silva Chunga para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud (derrame) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) a favor del Sr. Narciso Silva Chunga, identificado con DNI N° 80233735 y con domicilio en la calle N° 02 del AA.HH Trece de Abril-La Arena, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud (derrame) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

